El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Nº. 467] MONTEVIDEO, SABADO 22 DE ENERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Enero 15 *de* 1830.

		Ps. Rs. Ps. Rs
Aguardiente de España de 33 grados.	pipa	750 0 á 800
Id. coñac de Francia de 20 id..	galon	6 0 á 7
Id. de caña del Brasil 20 id....	140 galones	310 0 á
Id. de la Habana 20 id........	pipa	350 0 á
Aceite de comer en pipa...........	arroba	15 0 á
Id. id. en botjuelas...........	botijuela	10 4 á
Id. de Francia en botellas.....	docena	24 0 á
Id. de linaza.................	galon	4 4 á 5
Aceitunas de Sevilla.............	botija chica	2 0 á
Id. de Malaga...............	Id. grande	nó hay.
Arroz de la Carolina..............	arroba	8 0 á 9
Id. del Brasil................	"	6 0 á 7
Azucar de la Habana blanca.......	"	18 0 á 20
Id. id. terciada.......	"	10 0 á 11
Id. del Brasil blanca........	"	10 0 á
Id. id. terciada........	"	8 0 á
Azogue..........................	quintal	no hay.
Alquitran........................	barrica	32 0 á
Bacalao...........................	quintal	40
Cacao de Guayaquil...............	barrica	no hay
Café.............................	"	58 0 á 60
Carbon de piedra..................	tonelada	80 0 á 100 bor.
Canela fina.......................	libra	no hay
Canelon..........................	"	1 4 á 1 0
Cera blanca pasta.................	"	2 2 á
Corveza en botellas...............	docena	16 0 á 20
Cigarros de la Habana.............	millar	100 0 á 140
Carne salada de N. A..............	barril	80 0 á 90
Fierro en barra...................	quintal	0 á
Ginebra de N. A....................	pipa	350 0 á
Id en frasquera..............	frasquera	16 0 á 18
Galleta de Norte América..........	barrica	20 0 á 30
Harina de Norte América...........	"	45 0 á
Hilo acarreto.....................	quintal	300 0 á
Hoja de lata......................	cajon	
Javon de España...................	arroba	13 0 á
Id: amarillo de Norte América....	cajon	9½ á 13
Jarcia............................	quintal	65 0 á 75
Jamones..........................	libra	0 6 á 7
Lonas de primera..................	pieza	75 0 á
Lonetas...........................	"	50 0 á 60
Mantequilla.......................	libra	1 1 á
Madera pino.......................	1000 pies	275 0 á 290
Id. roble......................	"	450 0 á
Pasas de Málaga...................	cajoncito	14 0 á 16
Papel florete español..............	resma	18 0 á 19
Id. medio id..................	"	11 0 á
Id. florete genovés............	"	13 0 á
Id. medio id...................	"	9 0 á 10
Id. de estraza..................	"	6 0 á
Pimienta.........................	arroba	18 0 á 20
Plomo en rollos...................	quintal	35 0 à
Pavilo...........................	arroba	45 0 á 48
Quesos de Norte América..........	libra	1 2 á 1 4
Id holandeses..................	docena	30 0 á
Sal de Cabo Verde.................	fanega	6 4 á 7

		Ps Rs. Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas.......	docena	350 0 á
Id. id. ordinarias.....	"	115 0 á 150
Tocino salado.....................	barril	120 0 á 130
Tabaco negro del Brasil............	arroba	28 0 á 30
Id. en hoja de Virginia..........	quintal	50 0 á
Id. de mascar de id.............	arroba	17 0 á 20
Té perla..........................	libra	8 4 á 9
Id. negro.........................	"	2 4 á
Trementina	galon	3 0 á 3 4
Tafiletes	docena	60 0 á 70 0
Velas de esperma..................	libra	2 2 á
Vino tinto de Cataluña.............	pipa	370 0 á 380
Id. de Francia y Cicilia........	"	345 0 á 350
Id. de Burdeos..................	2 cascos	no hay.
Id. id. en botellas.........	docena	12 0 á 17 0
Id. de Málaga dulce............	pipa	520 0 á 550
Id. id. seco............	"	500 0 á
Vinagre..........................	"	150 0 á
Yerva de Parnaguá.................	arroba	16 0 á 17
FRUTOS DEL PAIS.		
Astas............................	millar	650 0 á 700
Cueros secos de novillo de peso.....	pesada	29 0 á 30
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	27 0 á 28
Id. vacunos salados............	"	22 0 a 23
Id. de bagual..................	cuero	8 4 á 9 0
Id. de carnero con lana.........	docena	8 0 á 9 0
Id. de nútria	"	12 0 á 14 0
Id. de chinchilla	"	38 0 á 40
Carne tasajo......................	quintal	11 0 á 12 0
Clin larga.........................	arroba	23 0 á 24
Id. corta......................	"	17 0 á 18
Lana de carnero...................	"	5 4 á
Plumas de avestruz suelta	libra	1 4
Id. larga negra tejida..........	"	3 0 á 3 4
Id. id. blanca larga..........	"	4 0 à 5 0
Id. id. corta blanca tejida	"	24 0 á 25 0
Sebo en rama......................	arroba	6 0 á 7 0
Trigo............................	fanega	0 á
Novillos para matadero............	res	38 0 á
Vacas para id...............	"	28 0 á
Novillos para saladero.............	"	17 0 á
Vacas para id.................	"	22 0 á
Ganado al cortar..................	"	10 0 á
Terneros de la yerra pasada........	"	11 0 á
Id. de esta yerra..............	"	6 0 á 0

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6p % —— 78 á
Id. 4p % —— proporcion.
Acciones del Banco— 165 á 166

Corriente de cambio.

Londres———— 7½ penique.
Rio Janeiro———— 160 á
Francia ————
Estados Unidos——— 16 cents.
Montevideo———335 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $6 4 á 6 6
Id. de la patria———
Id. macuquina——— 62 á 63
Onzas de oro selladas— 114½ á 115½
Id. de la Patria———112½ á 113½
Plata en piña————
Id. en barra————
Oro en pasta————

PRECIOS CORRIENTES DE MONTE-VIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 21 *de Enero.* Ps. Rs.

Aguardiente de España 32 gs....pipa 130 á
Caña de la Bahia 19 á 20 gs..... id. 58 á 60
Id. de la Havana 20 gs.......... id.. 60 á 66
Ginebra de N. América de 20 gs.. id. 70 á 75
Id. en frasqueras...............una. 4 2 á 4 4
Vino tinto de Cataluña Priorato, pipa. 70 á
Id de Cette .... id.. 55 á
Id. dulce de Málaga.. .... id. 85 á 90
Id. seco.......................id.. 80 á 85
Cerveza en botellas..........docena. 4 á 5
Aceite de comer en pipa.....arroba... 4
Id. en botijuela de media arroba..... 1
Id: de linaza.....................galon. 7 á 8

ARTICULOS VARIOS-

Harina de Norte-America. barrica 10 á
Arroz de la Carolina....... arroba.. 1 2
Sal de comer del Cabo Verde...fanega. 2 4
Azucar de la Havana blanca no hay...
Id. terciada....................id......
Id. del Brasil blanca..............id.. 3
Id. terciada.....................id.. 2
Cacao de Guayaquil..........quintal. 5 4
Café ....id.. 9
Canelon........................libra.. 3
Pimienta.....................quintal... 10
Té perla......................libra.. 1 2
Yerba Parnaguá...............arroba 3 2 á 3 3
Id. del Rio Grande..............id. . 3 2
Tabaco negro del Brasil........id. .. 6 *esc.*
Id. en oja de Virginia........quintal .. 10 *id.*
Cigarros de la Havana primera. millar .. 26
Hilo acarreto................quintal.. 28 á 30
Papel florete español..........resma .. 2 4
Id. medio florete...............id.... 2
Id. florete genoves...............id.. .. 2
Id. medio florete...............id.. .. 1 4
Id. estraza......................id.... 1
Plomo en municion...........quintal .. 9
Fierro ingles surtido.............id. .. 4
Madera pino de una pulga. millar de pies 65 á 70
Id. roble.....................id....75 á 80
Velas de esperma..............libra.. 3 á 3½

FRUTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca, pesada 7 2
Id. de bagual........cueró.....16 á 16
Aspas...............millar.....130 á 130
Crin larga limpia....arroba ..... 3 4 á 4 4
Sebo en rama...........id.......... 2 4
Graza de comer............id.......... 2
Galleta en barrica...................... 5 4
Maíz.............................fanega 2 2
Trígo..........................id 4 6
Carne tasajo,..................quintal 3 6

EXTERIOR.

ESPAÑA.

La siguiente es una de las proclamas dirijidas por el coronel Valdez á las tropas españolas al momento de pasar los Pirineos.

"¡SOLDADOS! El ejército frances sin faltar á sus deberes ni al honor militar, oyó la voz de la pátria, y el mundo entero le tributa elogios y laureles. Abandonad, pues, las filas que os deshonran, y venid á engrosar el número de los valientes que me siguen. Venid soldados y al nombre de ciudadanos de un pueblo libre, añadireis él de sus libertadores."

"¡Soldados! Nuestros amigos son los que favorecen á la gloriosa empresa de libertarnos, y nuestros enemigos los que empuñarán las armas para trabar nuestra marcha."

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 22 DE 1831.

Nos tomamos la confianza de estractar el artículo remitido por un *litigante* relativo al papel sellado; por que siendo demasiado largo, y no conteniendo substancialmente mas que un solo concepto creemos conciliar la intencion del corresponsal con la estreches de nuestras paginas, diciendo; que el papel á que se refiere es de mala calidad, generalmente desigual y alguno muy caloso: con esto parece que está dicho todo, y sin necesidad zaherir á nadie: el encargado de aquel ramo deberá por lo demas tomar las medidas convenientes para evitar nuevas quejas del público.

—

La comision de hacienda de la Honorable Cámara de Senadores no se habia expedido ayer aun sobre la ley relativa al cobre del Brasil; y segun estamos informados, parece que alguno de sus miembros ha hecho observaciones contrarias á su adopcion; bastantes á lo menos para retardar el dictámen que debe presentar al Senado sobre la materia.

—

Despues de la llegada del paquete *Flor del Rio*, se ha dicho, no sabemos con que fundamento, que una division del ejército del General Paz se hallaba en el pueblo del Rosario, despues de haber dispersado un cuerpo de tropas santafecinas, mandadas por Echague, apoderándose de una parte de sus caballadas. Los periódicos de Buenos Ayres nada dicen á este respecto; pero combinando esta noticia con las medidas ultimamente adoptadas por el gobierno de aquella capital, tal como la de tomar de leva hasta los hombres empleados en la labranza de las quintas, las facultades extraordinarias á que se refiere las iguiente correspondencia, y varias otras, debe suponerse que si la guerra no há dado principio, ella está muy próxima, y que la gran cuestion va á decidirse.

—

Artículo de carta particular de Buenos Ayres, fecha 17 del corriente.

"Aunque por este paquete te hé comunicado las noticias corrientes, quiero indicarte otras que circulan.

"Quiroga há entrado la noche del 15 con una escolta, y Rosas sale hoy á Santos Lugares con otra: nada se traslucé de estos movimientos, pero no hay la menor duda que el gobierno ha pedido que las facultades extraordinarias concedidas, sean estensivas á la ratificacion de tratados de paz, &c.; pues quiere ponerse en todos casos; así pues se opina que saldrán todas las fuerzas posibles á incorporarse á Sta. Fé, y allí se obrará segun las circunstancias. Luego que el gobierno recabó las facultades, salió un oficial con pliegos para López.

"Ayer llegó el correo de Santa Fé, y no há traido mas que dos cartas, dos oficios para ese presidente, y otros para este gobierno: de consiguiente hay algo por allí que conviene esconder. Por aquí se difunde un rumor de que el Entre Rios está inquieto."

—

El rey de España ha expedido un decreto con motivo de la entrada de los emigrados constitucionales concebido en estos términos.

"Artículo único. Todos los que dieren algun socorro á los refugiados les facilitasen armas, les adelantasen dinero, ó por cualquiera otro modo promovieren la causa que emprendieron serán condenados á muerte."

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Tenga V. la dignacion de insertar en su estable periódico el adjunto recurso sobre alimentos para que el público ilustrado juzgue si en una buena administracion de justicia esta clase de recursos privilegiados pueden desecharse.

Su seguro servidor:

El defensor de las L. L.

SUMA.

Suplica de la suprema resolucion tan solo en la parte del recurso promovido por el que solicitaba tambien el desembargo de los alquileres por invertir la calidad de alimentos, y pide que se le entreguen juntamente con las criadas que corresponden á la dote de mi instituyente.

EXMA. CAMARA DE APELACIONES.

D. Francisco Solano de Antuña procurador de número en representacion de D. Manuel Campana apoderado general que lo es de Doña María Rufina de Otermin en los autos seguidos con D. Ceferino José Lagos sobre la hipoteca de una casa de su propiedad que afectó al pago de cantidad de pesos su hijo D Juan Pedro, y renuncia que hizo del usufruto dicha Sra. con lo demas deducido á este respecto, como es constante de los autos devueltos al Juez letrado en lo civil ante V. E. interponiendo el recurso de suplica, ó el que por derecho tenga mejor lugar nuevamente me presento, y digo: que el recurso que elevè al supremo tribunal quejandome de los injustos procedimientos del Juez de la causa Dr. D. Francisco Llambí para que fuesen reparados oyendo á mi representada en expresion de agravios V. E. ha tenido á bien el dictar la confirmatoria para que se lleven adelante las providencias del Juzgado, y omite al mismo tiempo la otra parte del recurso por el que solicita mi poderdante se alce el embargo de los alquileres de la mencionada finca, y de dos criadas comprehendidas en la dote. En concepto pues de lo cual me veo en la necesidad de recurrir á la notoria justificacion del supremo Tribunal á efecto de que reconsiderando el recurso interpuesto se digne en méritos de justicia revocar la providencia que corre á f. 19 de los autos de la materia en la parte solicitada, y en su consecuencia mandar le sean entregados por el depositario D. Pedro Sagrera los alquileres, y se los haga saber á los inquilinos para que los pueda percebir sin embarazo alguno, como así mismo sus dos criadas María Antonia, y Petrona por ser pertenecientes á su dote; pues todo es de hacerse en merito de las razones aducidas en mi anterior escrito, todo lo que favorable ministran los autos, y demas que paso á exponer.

La bondad de la causa que se ventila es lo primero que se presenta á la vista y la imparcialidad, y rectitud que caracteriza á los jueces supremos debe ser tambien lo primero que debe ponerse en ejecucion en obsequio de la justicia, y de la humanidad últrajada.

Obsérvese pues, en primer lugar, que si los abogados, los labradores, los artesanos y los militares han sido premunidos por las leyes para que no le sean embargadas las cosas que le son anexas ó de un uso productivo, porque tienen tendencia con el alimento, no es posible creer que las mismas leyes, que en todo deben guardar consonancia y armonia con la equidad, quieran empeorar la condicion de una viuda honesta y de probidad notoria, hasta el caso de permitir que por medio de *una renuncia* se prive del mismo beneficio que aquellas dispensan con preferencia á las de su clase; y mucho menos es de creer, que siendo el bien comun el objeto principal que se proponen, se adhieran á consentir entre los individuos estipulaciones ó actos irrisorios, incapaces de cumplirse, y que aun cuando se puedan realizar, sea esto con menoscabo de la salud, de la honra, ó de la vida.

Debe observarse tambien, en segundo lugar, que aun cuando la deuda proviniese de *delito, ó cuasi delito*, jamas ha habido en la historia de la legislacion, un ejemplar ni una ley que autorize un embargo dictado sobre los alimentos del mas criminal, aun cuando hubiera hecho expresa renuncia de ellos, y menos de los que pertenecen á personas respetables, que sin aquel recurso vendrian á caer en la miseria. Esto es bien claro; porque interesándose aquí la conservacion del individuo, aquellos como estos se deben por derecho natural, que es la base y fundamento de donde deben arrancar las leyes.

Ahora bien, un embargo librado no solamente contra la finca hipotecada, contra la dote que debe gozar de inmunidad á excepcion de algunos casos, sino tambien contra lo mas necesario á la existencia, lo mas sagrado que son los alimentos, ¿que poder de juez tan sobre humano pudo dictarlo? ¿cuales las causas que lo motivaron? ¿pues qué, á mérito tan solo de una escritura otorgada en favor de D. Ceferino José Lagos, por la que hace renuncia de aquellos, se le

decretan todas las privaciones, se le cierran todos los caminos, y se le pone á mi instituyente en el duro y afrentoso suplicio ó de perecer de hambre, ó bien de conformarse allanándose á las inicuas pretensiones de su acreedor?—¡Cosa inaudita es, á la verdad!

La deuda que contrajo el hijo de la Señora viuda de Pereyra, no llega á la dècima parte del valor de la finca; y no le basta al juez librar el embargo contra esta, sinó que tambien lo hace pasar sobre la dote, sobre sus alimentos.... ¡Ah! y tambien lo hubiera hecho pasar sobre la persona, á mérito de proteger las miras usurarias del acreedor Lagos. ¿Qué calidad reviste la deeda que contrajo D. Juan Pedro Pereyra? ¿Qué obligacion tan estricta é imperiosa para que la haga pasar á la madre, y esta venga despues á ser apremiada, no digo solo apremiada sinó ademas oprimida, con las providencias de un juez tan inexorable que hasta se niega el oirla? ¿Cuál es la calidad que reluce en favor del Sr. Lagos? ¿Es por ventura algun púpilo miserable, que se halla falto de alimentos y de educacion? ¿Es algun pobre encarcelado, á quien sus acreedores le han interceptado sus bienes, y aun privado de su libertad? ¿Es, ó representa al fisco, á quien amenaza una guerra espantosa, y necesita valerse de estos prontos, aunque siempre ilegitimos recursos? (Aquí hay diez líneas de sumo valor para la causa, que se mandaron testar ó borrar, y sigue.)

Despues de todo esto ¿que otro puede ser el objeto del acréedor D. Ceferino José Lagos, sino asegurarse del pago en caso de que sea justificado, liquido, y cierto? ¿No le basta una casa que le vale diez tantos mas del valor de la deuda que reclama? ¿pues que procediendo el acréedor de buena fé necesita pedirle á una virtuosa Sra. mas garantias para la seguridad de su crédito que un bien raiz que excede en mucho mas que aquel? Si mi representada se hubiera obligado por la pena de una multa, si hubiera pactado pagar el duplo de la deuda en caso de resistencia maliciosa, esto es soportable, esto es llevadero; pero pasar por la pena de no alimentarse hasta no pagarle al señor don Ceferino Jose Lagos, la pena mas aflictiva, y horrorosa que puede afligir á la humanidad, renunciar á este derecho que jamas fué renunciable, porque no puede serlo; y renunciarlo por consideraciones á la persona del acreedor, esto es execrable Exma. Cámara de justicia. esto es lo mismo que rendir un tributo,y hacer un sacrificio en holocausto de uno de los siglos del gentilismo.

Por otra parte si nos remitimos al tiempo en que se extendio la escritura que fué por el cuatro de Noviembre del año de mil ocho cientos veinte y ocho en circunstancias que habia sucedido la muerte del Sr. D. Zacarias Pereyra esposo de mi representada, se hallaba por aquel entonces atacada de una enfermedad epileptica, y de una pasion de animo tan fuerte que muchas veces la privaba de los sentidos, y sin duda en uno de estos accidentes se le sorprehendió, é hizo firmar la escritura de renuncia; y para que la Exma Cámara pueda prodecer con mejores datos en el presente recurso, se ha de servir mandar si lo creyese conveniente, que el facultativo que la asistia por aquel entonces y actualmente continua asistiendola, certifique sobre la enfermedad que adolecia, y sus circunstancias, y así V. E. podrá asegurarse de la realidad de esta exposicion, y rectificar sus juicios.

Está escritura ominosa á los derechos de mi representada parece que deberia téner lugar entre los autropofagos, ó entre esas hordas de caribes, y Filibustiers que estan siempre en pugna abierta con la sociedad. que nó ser trahida ante los Tribunales de justicia de nuestro estado Oriental para escandalizar los ojos de cuantos la miran. El autor de ella se ha manifestado tan insensible que á no tocar la verdad por nosotros mismos, excederia los limites de toda creencia humana.

¿Qué dirá el ejecutante, ó el autógrafo de semejante documento, si cayeren sobre él mismo la mencionada escritura, si le privasen de todos los bienes, si le arrojasen de la profesion que ejerce, y con la que se podria sustentar? En una palabra, si se le aplicase la ley del Talion? Si representase pues este cruel acreedor el papel en la misma escena que la hace aparecer á mi instituta ¿qué diria? ¿guardaria un profundo silencio, y sometimiento á las disposiciones del jurado? No, señores de la Exma. cámara de justicia; si este injusto litigante se pusiera en el lugar de la desgraciada viuda de Pereyra, y fuera el agraviado, levantaria sus querellas hasta los cielos, conjuraria á todos los tribunales para que le administrasen justicia, ó lo mirasen con equidad; y se creeria el hombre mas vilipendiado de la tierra; pues si esto es asi ¿por qué pretende el señor Lagos que se persiga á mi poderdante sin genero alguno de compasion? ¿pues, cómo estando dicho Sr. dotado de la sensibilidad comun á los demas de su especie no tiene en sí mismo aquel principio de eterna verdad *que lo que no quieras para tí, no quieras para otro?* yo estoy cierto que si lo sintiera, me ahorraria el trabajo, y el fastidio de promover recursos para libertar á mi representada de su persecucion; pero no estoi menos cierto que la rectitud del T. Supremo se penetrará de la justicia de la recurrente para reparar, enmendar, ó revocar la sentencia en cuanto á los alquileres, y criadas por mandarlo así la equidad natural, y los respetos que en toda buena legislacion militan en favor de la humanidad. Por lo tanto, y reproduciendo cuanto tengo dicho en mis anteriores escritos, y recursos —A. V. E. pido respetuosamente que habiendo por admito el recurso en tiempo y forma, se sirva proveer, y determinar como lo solicito por el exórdio del presente escrito; pues así es de hacerse en terminos de rigorosa justicia, que imploro con costas jurando lo en derecho necesario &a.

Nota.—A este recurso no se ha hecho lugar, sin embargo de estar fundado en la ley natural, y que se halla auxiliado con las leyes positivas; porque á nadie le es permitido el empeñar los instrumentos con que consulta la subsistencia, ni menos renunciar el derecho de alimentarse hasta pagar la deuda á su acreedor; pero la desgracia mia está solamente en que no se me quiere oir.

Rufina María de Otermin.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata americana *Eliza Henrietta*, capitan Raines, de Baltimore el 23 de Noviembre, con cargamento general.

Bergantin ingles *Lord Byron*, capitan Pickering, de la Isla de Mayo, con sal.

SALIDAS.

Corbeta de guerra de S. M. B. *Clio*, para el Pacifico.

Corbeta de guerra de S. M. *Volage*, para Maldonado.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

PRECISANDOSE comprar de cuenta del Gobierno 25 quintales pólvora de fusil los SS. que quieran venderla, pueden ocurrir á este oficina, donde se contratan de órden Superior.—Montevideo, Enero 18 de 1831.

ANAYA.

AVISO AL COMERCIO.

LEON JOSE ELLAURI y Ca. participan haber trasladado su casa de Martillo, á la calle de San Gabriel No. 93, casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga, frente de lo de D. Carlos Mackinnon, dicha posicion tiene las mejores comodidades, para este establecimiento, y esperan recibir ordenes de comercio en general, y en particular de sus amigos.

E 18—6p.

AVISO.

EN la botica de la plaza mayor se compran botellas y frasquitos de todas clases.

E 17—3p

SE NESESITA,

UN criado bueno que sea de oficio; pero siendo de buenas condiciones aunque no lo tenga. En la tienda de D. Manuel Ocampos, en la aguada darán razon del interesado en su compra.

E 17—3p

AVISO.

SE vende en la tienda de D Juan Gard los numeros de la aljaba que hasta hoy se an dado á luz. Este periodico dedicado al bello sexo se publica en Buenos Ayres el martes y viernes de cada semana. Se admiten subscriciones á razon de un real cada pliego.

E. 15—3p

AVISO.

EN la calle de San Felipe, esquina á la de San Carlos; casas nuevas de D. Jaime Ylla, se conchava ó compra un cosinero: el que lo quiera vender ó alquilar, acuda á las referidas casas, para el ajuste.

E 15—3p.

Aviso á los Fabricántes.

EL que se interése en una máquina con todos los utensilios correspondientes para beneficiar almidon ocurra a la calle de S. José N. 2 que tratará con su dueño; y se dá en un precio equitativo.

E 12—3p.

AVISO

SE vende una criada que sabe cocinar, coser, lavar, planchar. En los altos de la casa No. 57 calle de S. Francisco darán razon.

E. 10 3p

AVISO.

SE vende un armazon como para tienda.— En la calle del Porton No. 134, en frente de la sastreria del Sr. Cpraquel, darán razon.

E 10 3p

AVISO.

ANTE el juzgado de la diputacion del consulado en Paysandú se presentó fallido D. Bartolomé Borja de aquel comercio, y por disposicion del referido juzgado se fijaron edictos en dicha Villa para que en el perentorio termino de treinta dias se presenten todos los que se consideren acreedores y con derecho á los bienes concursados, cuyo aviso se comunica á este comercio para su inteligencia.

E 12

SE NECESITA.

ALQUILAR una casa que tenga á lo menos ocho piezas y no diste mucho del centro del Pueblo. En esta imprenta darán razon.

E 10—3p.

AVISO.

SE vende una hermosa quinta situada entre el Cerrito y el Molino de viento, con dos piezas muy cómodas de material, una de 10 varas de largó, y la otra de 7 con su corredor correspondiente.

Tiene ademas un galpon y una cocina de paja, montes de duraznos, guindos y otros varios árboles, una hermosa calle de álamos, un manantial de agua muy buena y permanente. Toda ella es zangeada y cercada de pita: quien se interese en su compra podrá ocurrir á informarse de su precio y algunos otros pormenores, á a calle del Porton Viejo No. 101 donde encontrarán á su dueño con quien tratar.

E 11—3p

SE VENDE ó SE FLETA.

EL hermoso, nuevo y velero bergantin americano ANTELOPE, su capitan Bowers, surto en este puerto, de porte de 182 toneladas, construido hacen tres años de las mejores maderas, y admite mucha carga; tiene un inventario completo, y el velámen nuevo. Se venderá á un precio acomodado ocurriendo á su capitan abordo, ó á casa de sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

E 17 3p

PARA LA BAHIA.

EL hermoso y muy velero bergantin hamburgues JORGE y AUGUSTO, su capitan Wiltrock, saldrá para aquel destino el fin de este mes; tiene la mitad de su carga contratada, y admite el resto á flete. Igualmente tiene hermosas comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con Bertram Le Breton y Ca.; ó con su Capitan, abordo.

E. 18—3p.

Para Cadiz y Génova.

SALDRA á fines del presente mes sin falta el muy velero y nuevo bergantin goleta sardo BLANCA, forrado y clavado en cobre, de 150 toneladas, admite la mitad de su carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades: ocurran á verse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro número 171.

E 11—3p

PARA GIBRALTAR Y MARSELLA

SALDRA en todo la proxima semana el hermoso bergantin frances GUSTAVO, doblado y clavado en cobre. Los que desean tomar pasage para los dichos puertos encontrarán á su bordo buen trato y todas las comodidades: para tratarse pueden ver con el Doctor Maraval, ex-medico de la Mandarin, calle del Muelle No. 41 casa del Sr. Sartori.

E 11 3p

PARA EL HAVRE.

SALDRA precisamente á mediados del próximo mes de Febrero el hermoso y muy velero bergantin frances CECILIA, su capitan A. Delaberguersie, actualmente surto en el puerto de Buenos Ayres y tiene ya una grande parte de su carga contratada y admite el resto á flete; los señores que gusten aprovecharse de esta favorable oportunidad tanto para flete como para ir de pasage (teniendo excelentes comodidades para pasageros) se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios *Gutrunner y Tornquist*, calle de S. Carlos No. 133.

E 11—3p

SE VENDE

UN carreton excelente con su correspondiente guarnicion de tiro, en el ínfimo precio de 60 patacones.

Se compra ó se conchava una negra que sabe planchar, &c. En esta imprenta darán razon.

E 11 3p

AVISO,

SE desea conchavar una muger blanca ó de color para el servicio interior de una casa de familia en está imprenta darán razon de quien la necesita.

E 12—4p.

AVISO.

EL dentista llegado nuevamente á esta ciudad que habita en la calle de san Luis N. 55 pone dientes y muelas artificiales de nueva invencion y muy seguros, emploma, limpia y asegura y concurrirá á las casas de los que quisieren mandarlo llamar: pone dentaduras enteras á los que no tengan ninguna, en la misma casa se vende una grande cama, una mesa de piedra con un grande espejo á mas algunos trastes finos de muy poco uso, todo por no caber en la casa.

E 4—3p

INTERESANTE.

SE VENDE una caleza de buen movimiento en precio cómodo.—Tambien se arrienda ó vende un terreno en el arrollo de las piedras con dos cuadras de frente, y legua y media de fondo al colorado con casa de material al proposito para un saladero.—Igualmente se com pra un criado joven para el servicio inmediato de hombre solo, pero sea sin vicios. Ocurra á la calle de S. Gabriel número 46 don se dará razon.

E. 18 3p.

AVISO AL PUBLICO.

EN la tarde del Lunes 24 del corriente mes se ha de celebrar en la plaza pública de esta Capital una sola almoneda y remate al ponerse el Sol, de una casa y su terreno situado en la calle de San Fernando, con una pequeña casa en el edificada, señalada con el número uno propio de los herederos del finado D. Martin Goyechea, tasado en la cantidad de doce mil doscientos ochenta y ocho pesos, seis reales, y por el cual se ha ofrecido chancelar una deuda de ocho mil pesos que deben dichos herederos abonarles á estos quinientos pesos y los derechos de escritura y alcabala. Quien desée imponerse de sus tasaciones, puede ocurrir á la Escribania del que subscribe.—Montevideo Enero diez y nueve de mil ochocientos treinta y uno.

BRID.

AVISO.

EL DENTISTA de la calle de San Luis, No. 55, emploma y limpia los dientes y encias de la piedra y sarro, los pone artificiales, como tambien paladares, todo tan seguro y perfecto que despues de puestos se compromete á devolver el importe de su trabajo si no estuviere á satisfaccion de los SS. que se dignen ocuparlo, y por un precio tan moderado que será menos de la mitad de su valor, por estar próximo á marchar para Buenos Aires.

E. 20—3p

PERDIDA.

DE una espuela de plata de estas de esca-ma viniendo del Manga para la Chacarita; el que la hubiese encontrado y la entregase en la plateria de D. Simon culle de los Judios será bien gratificado. En dicha plateria está la compañera con la que se podrá cotejar.

Enero 18 3p.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulperia del Sr. Rios, en la plaza mayor—precio un real.

AGUA MINERAL

SE encuentra en la posada américana, calle de San Miguel No. 84.

D 29—3p.

EL UNIVERSAL.

SE vende en la Plateria de D. Juan Gard, en la Calle de San Pedro No. 150

E 12—6p.

SE VENDE,

UNA galera fuerte exelente para una casa de campo. Tambien una cúja camera nueva con colchones y una alfombra de sala. En la calle de S. Carlos No. 147

E 14—3p

AVISO A LOS ZELADORES

UNA onza de gratificacion se le dará á la persona que entregare en la casa de don Juan Vidal, calle de S Pedro, una negra que fugó el dia 13 del corriente á las 8 de la noche: su nombre es Narcisa, de Nacion Mazambique, alta y flaca aun que de cara llena; tiene tres señales en la cara, una en la frente y dos en los lados y un agugero en el labio superior, un vestido á cuadros celestes y blancos y un rebozo de bayeta rozada.

E 15—3p.

AVISO.

EL que tenga un negro cocinero y lo quiera conchavar, ocurra á esta imprenta en donde se le dira quien lo necesita.

E 12

AVISO AL PUBLICO.

LA botica de D. Rafael Bosch, que estaba en la calle del Porton se ha mudado á la calle de San Felipe puerta entre el No. 83 y 85, frente á la casa de D. Juan Jackson.

E 17 3p